

2024-05-26

## Verifica IECM medidas de seguridad de boletas electorales

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.contrareplica.mx/nota-Verifica-IECM-medidas-de-seguridad-de-boletas-electorales-202426542>

Claudia Bolaños

Con el objetivo de garantizar la certeza y confiabilidad del proceso de votación en las elecciones locales, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de sus 33 Consejos Distritales, llevo a cabo la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales que se emplearán el domingo 2 de junio.

En una sesión pública con la participación de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, los Consejos Distritales seleccionaron al azar una boleta de cada casilla de muestra previamente designada para verificar el cumplimiento de las características y medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General. Además, se examinó una copia del acta de la jornada electoral y otra del acta de escrutinio y cómputo.

Los resultados de esta verificación muestral serán comunicados al órgano de dirección principal del IECM a través de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, utilizando los formatos correspondientes debidamente completados.

Esta sesión de los 33 Consejos Distritales Locales de la Ciudad de México se realizó previamente a la entrega de las más de 24.8 millones de boletas electorales, 185 mil 310 actas electorales y 213 mil 444 documentos auxiliares que del 27 al 31 de mayo serán entregados a las presidencias de las mesas directivas de casilla.

Las boletas electorales cuentan con diversas medidas de seguridad que garantizan su autenticidad, como el papel seguridad con fibras ópticas visibles, la marca de agua que es visible a contraluz, el número de folio, un fondo de seguridad, entre otras.

Asimismo, durante el desarrollo de la jornada electoral se realizará una segunda verificación de las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características en una casilla previamente seleccionada con la participación de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y a una persona consejera electoral distrital. En este ejercicio, podrán participar las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos.